

**Asunto: Ampliación del periodo de disfrute de vacaciones y asuntos propios correspondientes a 2023**

Como consecuencia de la huelga convocada en abril de este año entre los funcionarios de los cuerpos generales y especiales de la Administración de Justicia, por la Viceconsejería de Justicia se comunicó que, con carácter general, no se concederían permisos y/o licencias sujetos a autorización previa (vacaciones y asuntos particulares) solicitados con posterioridad al 12 de abril de 2023. Esta situación se prolongó hasta finales del mes de julio.

Teniendo en cuenta esta circunstancia y la consiguiente acumulación de días de vacaciones y asuntos particulares pendientes de disfrutar y para garantizar que el servicio público pueda quedar adecuadamente atendido con ocasión de las fiestas de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, procede autorizar el disfrute de estos a lo largo del primer trimestre de 2024.

Por lo expuesto, se comunica que el personal funcionario de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia en el ámbito gestionado por el Principado de Asturias, siempre que concurran las circunstancias y requisitos previstos en la ley para su concesión:

1.- Podrán, como regla general, **disfrutar hasta el 31 de enero de 2024** las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes a 2023.

2. Se podrá autorizar también el disfrute de las vacaciones, correspondientes al año 2023, **hasta el 31 de marzo de 2024** al personal funcionario de los Cuerpos Generales y Especiales de la Administración de Justicia del Principado de Asturias:

- Destinados en aquellas unidades donde, de no hacerlo y dada su naturaleza y funciones, así como la imposibilidad de arbitrar mecanismos de sustitución, se produzca un riesgo cierto o incluso el colapso de la prestación ordinaria de servicios públicos durante los meses de diciembre y enero de 2023; o bien

- En aquellos casos específicos de peticiones de disfrute durante 2023 que hayan sido denegadas expresamente, cuando el motivo de la denegación haya estado fundamentado en la convocatoria de huelga.

3. Además, y con carácter excepcional, **hasta el 31 de marzo de 2024** podrán disfrutar de tres de los días de permiso por asuntos particulares que les correspondan del año 2023 y no hubieren consumido hasta el 31 de enero de 2024.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 2023

La Viceconsejera de Justicia

Fdo. Encarnación Vicente Suárez

